



CUT: 121954-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0056-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 31 de julio de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL
Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 121954-2025** tramitado por la señora GABY DORIS RAMOS GARCIA, identificada con DNI N° 21801864; solicitando la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Agua San Juan, mediante Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/DACR, se determinó la existencia de 42,961.64 m3/año, conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico y respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial para el tipo de uso “Agrario” conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
RÍO HUAÑUPIZA - ALMACÉN	2305.21	4206.26	1570.38	5094.18	5895.67	2667.16	4326.02	1970.00	1793.70	5538.33	3245.18	3349.55	42,961.64
Total	2305.21	4206.26	1570.38	5094.18	5895.67	2667.16	4326.02	1970.00	1793.70	5538.33	3245.18	3349.55	42,961.64

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, obras de aprovechamiento hídrico que constan de: El uso del Recurso Hídrico Superficial del Río Huañupiza - Almacén, ubicado en el anexo Almacén, margen izquierda del Río Huañupiza - Almacén, irriga el predio denominado Almacén Chico Lote 1 sin UC. de 3.8756 ha. de área total y bajo riego, con cultivo de Palto, mediante sistema de riego a gravedad, cuyo punto de captación se ubica en el sistema de las coordenadas geográficas UTM (Datum WGS-84: 18 L, Zona Sur): 402,115 mE – 8'533,240 mN; a una cota de 1,278 msnm, anexo Almacén, perteneciente al distrito San Juan de Yanac, provincia Chincha, departamento Ica.

Características de la Infraestructura Hidráulica	
Nombre de la Fuente	Captación Río Huañupiza - Almacén
Tipo (Fuente)	Superficial
Sistema de Conducción	Canal rustico – Manguera de Polietileno HDPE de 3"
Distancia de Conducción (m)	240 m
Profundidad del canal (m)	0.40
Ancho del Canal (m)	0.90

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso de agua superficial a favor de GABY DORIS RAMOS GARCIA, identificada con DNI N° 21801864, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Almacén Chico Lote 1	U.C.	-	Área Bajo Riego	3.8756 ha
Ubicación Política	Departamento	Ica			
	Provincia	Chincha			
	Distrito	San Juan de Yanac			
	Localidad	Anexo Almacén			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas	Este	Norte	
		UTM (WGS84) Zona 18	401,893.00000	8'533,062.00000	

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
RIO HUAÑUPIZA - ALMACEN			RIO		4.0	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud
						(m.s.n.m.)
San Juan de Yanac	Chincha	Ica	18	402,115.00000	8'533,240.00000	1,278

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
RIO HUAÑUPIZA - ALMACEN	2305.21	4206.26	1570.38	5094.18	5895.67	2667.16	4326.02	1970.00	1793.70	5538.33	3245.18	3349.55	42,961.64
Total	2305.21	4206.26	1570.38	5094.18	5895.67	2667.16	4326.02	1970.00	1793.70	5538.33	3245.18	3349.55	42,961.64

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a GABY DORIS RAMOS GARCIA, identificada con DNI N° 21801864 y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN